

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS NACIONALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar las estrategias necesarias para prestar asistencia y brindar asesoramiento al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y a sus legisladores en los temas de política exterior.

ACCIONES:

1. Asistir a los miembros del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en cuestiones relacionadas con la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Realizar el seguimiento de los trámites de proyectos legislativos de temática relacionada al diseño y a la ejecución de la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Realizar, a través de las representaciones diplomáticas en el exterior, el seguimiento en terceros estados de aquellas cuestiones de interés para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA en el ámbito parlamentario.
4. Apoyar y colaborar en las misiones que los legisladores nacionales realicen en el exterior, en ocasión de visitas oficiales o reuniones internacionales y en las visitas oficiales que los/as legisladores/as, funcionarios/as o autoridades extranjeras y representantes de organismos internacionales efectúen al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la REPÚBLICA ARGENTINA y a sus legisladores/as.
5. Gestionar una base de datos sobre la composición de las Cámaras, los bloques y las distintas comisiones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y los proyectos de importancia para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS NACIONALES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones institucionales del Ministerio con los organismos y autoridades de los distintos poderes del ESTADO NACIONAL, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en materia de política exterior.

ACCIONES:

1. Participar en la elaboración de informes y en la difusión de contenidos vinculados a la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, en el ámbito de los distintos poderes del ESTADO NACIONAL, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
2. Coordinar las reuniones de trabajo entre funcionarios/as o autoridades de otras Jurisdicciones, miembros de los distintos poderes del ESTADO NACIONAL y funcionarios/as o autoridades del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, relacionadas con el análisis y evaluación de los temas de interés para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Realizar, a través de las representaciones diplomáticas y consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, el seguimiento de las cuestiones de interés para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, en el ámbito de su competencia.
4. Coordinar, en el ámbito de su competencia, las tareas vinculadas a las visitas oficiales que las autoridades extranjeras y representaciones de organismos internacionales efectúen a las distintas Jurisdicciones en el ámbito de los distintos poderes del ESTADO NACIONAL, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
5. Canalizar y dar respuesta a los requerimientos formulados al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO por las autoridades provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, o regionales, y a aquellas provenientes de las representaciones diplomáticas consulares.
6. Asesorar y asistir a los poderes provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o regionales, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia, en temas vinculados a la política exterior de la Nación que le sean requeridos.
7. Asesorar a los poderes provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL INTERNACIONAL, en los temas atinentes a la firma de acuerdos o convenios internacionales encuadrados en el artículo 124 de la CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA.
8. Colaborar y asistir a las autoridades municipales en la tramitación y el establecimiento en el hermanamiento de ciudades con distintos municipios del exterior.
9. Coordinar con las representaciones diplomáticas y consulares, las misiones oficiales al exterior de autoridades provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES o regionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE TRADUCCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la planificación, coordinación y realización de las actividades de interpretación y traducción de la documentación solicitada por las distintas áreas internas del Ministerio y por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ACCIONES:

1. Implementar y dirigir la organización referente a la provisión de los servicios de interpretación simultánea e interpretación consecutiva requeridos por las distintas áreas del Ministerio y de los solicitados por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.
2. Brindar asistencia oficial en materia de traducción e interpretación al/a la Presidente/a de la Nación y al/ a la Ministro/a, tanto en la REPÚBLICA ARGENTINA como en el exterior, en las audiencias, reuniones bilaterales y multilaterales, visitas oficiales y demás actividades que requieran de los servicios de traducción e interpretación.
3. Participar, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio, en el proceso de selección y en la propuesta de designación de los/as traductores/as e intérpretes que se desempeñarán en el área y de los/as traductores/as e intérpretes externos temporarios, cuando los requerimientos en la materia así lo ameriten.
4. Verificar el cumplimiento de los principios, leyes, reglamentos y demás disposiciones que regulan el ejercicio profesional de los/as traductores/as en el ámbito de la Jurisdicción y aplicar los principios regulados por la Ley de Confidencialidad N° 24.766.
5. Dirigir y actualizar los sistemas de control de todos los documentos que se someten al proceso de traducción.
6. Planificar, en coordinación con las áreas competentes, la capacitación específica y continua del cuerpo de traductores/as e intérpretes de la Dirección.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE GESTIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de las distintas áreas del Ministerio para optimizar la gestión y coordinar el diseño, elaboración, definición de

instrumentos, herramientas y procedimientos para generar información de gestión en coordinación con las áreas competentes.

ACCIONES:

1. Ejercer las funciones de enlace entre el Ministerio y la SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con el fin de mejorar la efectividad de las políticas públicas.
2. Colaborar con el diseño de un plan de mediano plazo que incluya la contribución del Ministerio a las prioridades establecidas por la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, expresándolas en estrategias y objetivos de política, operacionalizados en resultados e impactos esperados.
3. Participar de la formulación del Plan Operativo Anual que sistematice el perfil de producción pública del Ministerio y el conjunto de acciones a desarrollar, los insumos requeridos y su debida expresión presupuestaria.
4. Realizar el seguimiento sistemático de los planes estratégico y operativo del Ministerio, así como de la aplicación de la metodología de análisis de la acción estatal.
5. Contribuir a asegurar la efectividad en la prestación institucional de los servicios esenciales al ciudadano, colaborando con las tareas de priorización de bienes y servicios, mejora de procesos y aseguramiento de la calidad de las prestaciones.
6. Apoyar la incorporación de políticas transversales orientadas a consolidar la integridad en el servicio público.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer y asesorar sobre estrategias y líneas de acción para fortalecer los objetivos de política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante estudios y análisis en el ámbito de su competencia. Elaborar informes sobre política exterior, en virtud de los temas de la agenda del/ de la Ministro/a.

ACCIONES:

1. Realizar estudios y análisis sobre los eventos que afecten el contexto internacional, su probable evolución en el mediano y largo plazo, y su impacto sobre la REPÚBLICA ARGENTINA.

2. Evaluar el impacto de los acontecimientos internacionales significativos, analizar sus consecuencias sobre nuestro país y proponer a las autoridades cursos de acción que permitan aprovechar las oportunidades y desafíos que dichos hechos planteen.
3. Coordinar las investigaciones que se lleven a cabo junto con la DIRECCIÓN NACIONAL DEL CENTRO DE ECONOMÍA INTERNACIONAL.
4. Proponer políticas de mediano y largo plazo en foros internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Analizar documentos y recopilar información que sirva como insumo para la redacción de informes de coyuntura, en virtud de los temas incluidos en la agenda del/ de la Ministro/a.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS ELECTORALES EN EL EXTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar estrategias para la vinculación y participación de las sociedades y entidades de carácter civil, organismos no gubernamentales y entes regionales, en el ámbito de las relaciones internacionales.

Ejecutar las acciones necesarias para actuar como conducto de la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL ante las representaciones argentinas en el exterior, en los temas de su competencia.

ACCIONES:

1. Establecer mecanismos de participación y diálogo con las sociedades y entidades de carácter civil, organismos no gubernamentales y entes regionales, en lo atinente a las relaciones internacionales.
2. Ejecutar las acciones previstas en la Ley N° 24.007 y reglamentado por el Decreto N° 1138 del 4 de junio de 1993, actuando como conducto de la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL en lo atinente al "Registro de Electores Residentes en el Exterior".
3. Coordinar juntamente con la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES la realización de los comicios en las representaciones de diplomáticas y consulares en ocasión de elecciones nacionales, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.007 y en el Decreto N° 1138 del 4 de junio de 1993.
4. Participar como observador en las elecciones que se realizan en otros países que soliciten, directamente o a través de organismos internacionales, la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA.

5. Coordinar la organización de reuniones de los distintos entes regionales de la REPÚBLICA ARGENTINA junto con las áreas competentes del Ministerio y asistir en el diseño de acciones y políticas de vinculación con sus homólogos del exterior, en materia electoral.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES INTERMEDIAS Y DIPLOMACIA PÚBLICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar la coordinación de las estrategias necesarias para ejecutar las acciones de diplomacia pública, así como también participar de las relaciones institucionales del Ministerio derivadas de los requerimientos formulados u originados por los entes regionales, instituciones privadas e intermedias.

ACCIONES:

1. Asistir y asesorar en temas atinentes a la canalización y promoción en el exterior de los planes, proyectos y actividades de las organizaciones, centros académicos y organismos no gubernamentales, representativos del quehacer nacional.
2. Intervenir en la asistencia y requerimientos de las organizaciones representativas de los/as trabajadores/as, cooperativas, asociaciones profesionales y demás organismos no gubernamentales en su relación con sus similares de otros países, colaborando como enlace en lo atinente a su proyección internacional.
3. Asistir y gestionar acciones que posibiliten las donaciones provenientes del exterior con destino a diversas entidades nacionales, desarrollando su actividad en coordinación con el área competente del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN.
4. Prestar colaboración a las representaciones diplomáticas y consulares en sus tareas para impulsar las donaciones con destino a entidades argentinas.
5. Brindar asistencia y apoyo a la canalización y promoción en el exterior de actividades de diversas organizaciones educativas y académicas de nuestro país, tanto universidades nacionales y privadas como a fundaciones y asociaciones vinculadas al sector académico y profesional.
6. Colaborar con los partidos políticos para el desarrollo de sus actividades en el exterior tendientes a su vinculación con sus pares y otras organizaciones de la sociedad civil extranjeras como así también gestionar los pedidos de entrevistas solicitadas por autoridades extranjeras que visitan nuestro país.
7. Contribuir a facilitar la vinculación con organizaciones intermedias, tales como las cámaras empresariales, consejos profesionales y universidades en los seminarios en los que

intervenga el Ministerio, con temática relativa a la participación de las provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el comercio internacional, la integración económica y la cooperación técnica, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.

8. Intervenir, en el ejercicio de las facultades delegadas por el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985 y sus modificatorios, en el trámite del otorgamiento de auspicios por parte del Ministerio y otros organismos; y en declaraciones de interés nacional para reuniones, seminarios, congresos, conferencias u otros acontecimientos que por su carácter contribuyan a la concreción de las políticas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
9. Intervenir en la elaboración y gestión de acciones orientadas a la opinión pública y a la sociedad civil, tanto nacional como internacional, para promover la agenda de política exterior, y difundir y visibilizar el trabajo del Ministerio.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Articular acciones entre las distintas áreas del Ministerio así como con las Jurisdicciones, organismos y entidades con competencia en la materia, para planificar actividades de promoción y difusión de la imagen de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior; como así también para fomentar la participación del país en exposiciones, ferias, misiones, y otro tipo de eventos en el exterior.

ACCIONES

1. Asesorar a la UNIDAD GABINETE DE ASESORES para el desarrollo de nuevas estrategias y metodologías innovadoras para fomentar la promoción y difusión de la imagen de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.
2. Coordinar con las áreas del Ministerio con competencia en la materia, la representación en el exterior en virtud de la participación del país en ferias, muestras, concursos y otros eventos en el exterior que impliquen la promoción y difusión de la imagen de la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Identificar y generar propuestas que faciliten el acceso y la participación en ferias, exposiciones, concursos y eventos de diversa índole, en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en la materia.
4. Realizar, en el ámbito de su competencia, la evaluación y el análisis de escenarios prospectivos relativos al posicionamiento de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.

5. Realizar el seguimiento de las actividades vinculadas a la promoción de la imagen de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior mediante la elaboración de informes de avance y reportes, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
6. Participar en eventos, misiones y programas que tengan como objeto la promoción de la imagen de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.
7. Organizar y participar en reuniones y mesas de trabajo para potenciar la imagen de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la Administración Pública Nacional.
8. Coordinar la participación del Ministerio en el COMITÉ INTERMINISTERIAL PARA LA MARCA PAÍS ARGENTINA, creado por el Decreto N° 460/21.
9. Coordinar las relaciones institucionales y las acciones necesarias con las áreas con competencia específica de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES para el desarrollo y promoción de la Marca País en el exterior.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar al/ a la Ministro/a y al/ a la titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en los aspectos técnicos y jurídicos, así como en la oportunidad mérito y conveniencia de los anteproyectos de actos administrativos y convenios a ser suscriptos por el titular de la Jurisdicción, como también prestarles asistencia en el trámite de la documentación que se someta a su consideración.

ACCIONES:

1. Elaborar anteproyectos de actos administrativos y proyectos de leyes cuya redacción le encomiende la superioridad.
2. Asistir en la elaboración de convenios a ser suscriptos por la Jurisdicción.
3. Asistir al/ a la titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en el análisis la documentación dirigida al/ a la Ministro y dar intervención a las dependencias que resulten competentes en razón de la materia.
4. Asesorar técnicamente al/ a la titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en todos los asuntos de competencia del Ministerio.
5. Realizar el seguimiento de los proyectos de leyes, y actos administrativos originados en la Jurisdicción.

6. Coordinar, en conjunto con la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, la publicación de las medidas suscriptas por el/ la Ministro/a en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar los actos protocolares, tanto en el orden nacional como en el provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, cuando participen funcionarios/as de otros Estados y huéspedes oficiales, representaciones diplomáticas, consulares y organizaciones internacionales, misiones especiales y delegaciones oficiales extranjeras, así como también, las visitas y viajes del Presidente de la Nación al exterior.

Intervenir en la aplicación del Régimen de Franquicias y Privilegios Impositivos.

ACCIONES:

1. Intervenir en la coordinación, asistencia y asesoramiento de la organización de los actos protocolares y ceremoniales en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en lo atinente a las audiencias de autoridades, representantes diplomáticos y oficiales extranjeros, representantes de organizaciones internacionales, misiones especiales y delegaciones oficiales extranjeras con el Presidente de la Nación.
2. Intervenir en la organización de los viajes del Presidente de la Nación al exterior, coordinando con las áreas competentes.
3. Preparar y confeccionar las cartas autógrafas y plenipotenciarias del Presidente de la Nación, así como las cartas credenciales y de retiro de los/as representantes diplomáticos/as argentinos/as, e intervenir en la tramitación de las concesiones de "Placet" y de "Exequatur", así como en la acreditación y el reconocimiento de representantes diplomáticos y consulares, agregados de las FUERZAS ARMADAS y demás miembros de las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras, representaciones de organizaciones internacionales y misiones especiales.
4. Acreditar y otorgar las correspondientes visaciones a los/as miembros de las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras, así como a los/as funcionarios/as de organizaciones internacionales y misiones especiales que deban ejercer funciones en la REPÚBLICA ARGENTINA, expidiendo las credenciales de identidad de los/as mismos/as, así como también, otorgar, renovar y prorrogar los pasaportes diplomáticos y oficiales de funcionarios/as argentinos/as que cumplan misiones oficiales en el exterior.

5. Supervisar el otorgamiento de las franquicias de importación y exportación de automotores y de efectos personales, así como de insumos importados, solicitadas por las representaciones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y misiones especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios/as, y las franquicias de los pertenecientes al SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN y demás funcionarios/as nacionales que sean trasladados/as en misión oficial o regresen a la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Intervenir en el proceso de importación de bienes por parte de organismos internacionales, en el marco de programas o proyectos de cooperación internacional, en coordinación con la DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN NACIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR.
7. Supervisar la tramitación de la exención y eventual reintegro del Impuesto al Valor Agregado a las representaciones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y misiones especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios/as.
8. Intervenir en la nacionalización y la transferencia a otro beneficiario con derecho al régimen de franquicias y supervisar las reexportaciones y el abandono a una compañía de seguro de los automotores importados solicitados por las representaciones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y misiones especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios/as.
9. Autorizar la adquisición y su eventual nacionalización, de automóviles en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.486 y sus normas reglamentarias y complementarias, y supervisar el otorgamiento de las placas patentes especiales y las cédulas de identificación de automotor y de los autorizados a conducir, para los automotores importados y nacionales adquiridos por las representaciones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y misiones especiales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA y sus correspondientes funcionarios/as.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las relaciones con la prensa y los medios de comunicación masivos, difundiendo las actividades en materia de política exterior, así como también definir la política comunicacional del Ministerio, de sus autoridades y de las representaciones argentinas en el

exterior, e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales.

ACCIONES:

1. Planificar y realizar la difusión de los aspectos fundamentales de la política exterior argentina y otros temas de interés vinculados en los medios masivos de comunicación locales y del exterior, en coordinación con las áreas del Ministerio que correspondan.
2. Canalizar y dar respuesta a los requerimientos efectuados por los representantes de los medios de comunicación, tanto locales como extranjeros.
3. Elaborar comunicados y gacetillas de prensa, así como también en las publicaciones vinculadas a la actividad del Ministerio.
4. Coordinar el relevamiento y gestión de la información difundida por la prensa tanto nacional como extranjera, en todo lo relacionado con las competencias del Ministerio.
5. Entender en la coordinación y organización de las conferencias de prensa del/ de la Ministro/ a y demás autoridades del Ministerio.
6. Coordinar y administrar la imagen institucional Ministerio, la de sus autoridades y las de representaciones argentinas en el exterior, en los medios de comunicación.
7. Realizar la planificación estratégica y definir la política comunicacional del Ministerio y establecer los mecanismos de comunicación y la respuesta comunicacional de la Jurisdicción, ante demandas de la ciudadanía.
8. Desarrollar e implementar mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales entre el Ministerio y aquellos actores sociales relacionados con su competencia.
9. Administrar la imagen institucional del sitio web oficial del Ministerio, de sus autoridades y de las representaciones argentinas en el exterior, tanto en redes sociales como en los restantes medios de difusión institucional y en otros mecanismos, así como también definir los lineamientos en el área de tecnologías de la información y comunicación y los aspectos vinculados con la comunicación institucional, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
10. Producir el contenido para promover las líneas de acción del Ministerio.
11. Colaborar, en el aspecto comunicacional, en la organización de eventos nacionales e internacionales, que se realicen dentro del ámbito de competencia del Ministerio.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSEJERÍA LEGAL INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en los asuntos en que sean de aplicación los principios y las normas del Derecho Internacional Público y Privado, y supervisar y coordinar las acciones relacionadas con asuntos contenciosos internacionales en materia de derechos humanos, y en la confección y registro de los instrumentos internacionales de los que sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

1. Dictaminar sobre los aspectos jurídicos de las cuestiones internacionales de carácter político, diplomático, consular, económico, comercial y otros relacionados con la política exterior.
2. Asesorar, desde el punto de vista del Derecho Internacional, en la celebración, manifestación del consentimiento en obligarse, aplicación e interpretación de los tratados e instrumentos internacionales en todas sus etapas y supervisar la preparación de la documentación necesaria para ello.
3. Intervenir en lo relativo al Derecho Internacional Humanitario y asesorar en los aspectos jurídicos relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
4. Entender en lo relativo al Derecho Penal Internacional y asesorar en las cuestiones jurídicas vinculadas al terrorismo internacional, la corrupción, el lavado de activos y la delincuencia organizada transnacional, y desde el punto de vista del Derecho Internacional, en las cuestiones limítrofes y territoriales, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
5. Intervenir y asesorar en lo relativo a la creación, aplicación e interpretación de normas internacionales en materia de derecho del mar, marítimo, aéreo y espacial e intervenir en lo relativo a las cuestiones fluviales internacionales y de protección del medio ambiente, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
6. Asesorar e intervenir en la elaboración, interpretación y aplicación de normas relativas a la solución pacífica de controversias internacionales.
7. Efectuar, de manera coordinada con las restantes áreas con competencia en la materia, el seguimiento de las denuncias que tramiten ante la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS y cualquier otro organismo de protección internacional de los derechos humanos.
8. Participar en reuniones internacionales referidas a temas o materias vinculados al Derecho Internacional y elaborar las instrucciones correspondientes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales, de compras y contrataciones, de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción y de las representaciones diplomáticas y consulares argentinas en el exterior.

ACCIONES:

1. Intervenir en todos los actos administrativos vinculados con la gestión económica, financiera y presupuestaria de la jurisdicción y dar cumplimiento a las políticas, normas y procedimientos que elaboren los órganos rectores de los sistemas de administración financiera.
2. Entender en el proceso de compras y contrataciones de la Jurisdicción, interviniendo en las etapas asociadas con el mismo.
3. Entender en las rendiciones del exterior en tiempo y forma, sobre las remesas requeridas para hacer frente a las erogaciones programadas, conforme a las regulaciones internas y externas que les resulten aplicables.
4. Intervenir en la planificación financiera, en la ejecución del flujo de fondos del Ministerio y en el ordenamiento de los archivos de la documentación financiera de esta dirección y en la digitalización de los mismos.
5. Intervenir en las rendiciones de cuentas sobre fondos asignados a las unidades ejecutoras y en las rendiciones de cuentas de partidas asignadas a las representaciones diplomáticas y consulares argentinas en el exterior.
6. Planificar un sistema de contabilidad general acorde a las disposiciones legales vigentes y planificar, en coordinación con el área competente en la materia el diseño y puesta en operación de programas informáticos para el mejoramiento de los sistemas administrativos, contables y financieros.
7. Dirigir el procesamiento de la información mediante la aplicación de sistemas de tipo uniforme y programas homogéneos para la obtención de resultados comparables con otras áreas gubernamentales.
8. Intervenir en la coordinación de la programación, ejecución y control del presupuesto asignado a la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la administración de políticas y aplicación de normas que regulan al personal tanto del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN como del Servicio Civil de la Jurisdicción, en el país y en el exterior, en lo relativo a su selección, carrera, capacitación y desarrollo, a las relaciones laborales y a su salud, procurando la planificación, los métodos y procedimientos administrativos y las normas necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Intervenir en la evaluación del grado de desarrollo de carrera tanto de los/as funcionarios/as del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN como los/as del Servicio Civil de la Jurisdicción.
2. Intervenir en el diseño de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo y elaborar manuales de procedimientos en el marco del Plan de Modernización del Estado, y en la distribución de la dotación del personal de la Jurisdicción.
3. Intervenir en la promoción, coordinación y supervisión técnica de la capacitación de los/as funcionarios/as del Servicio Civil de la Jurisdicción para la implementación de las políticas, normas y procedimientos del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), así como en el proceso de evaluación de desempeño, asistiendo a las autoridades intervinientes y a los Comités de Evaluación, e integrar la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (COPIC).
4. Intervenir en la planificación del diseño de puestos, del proceso de búsqueda, selección, integración y formación del personal de la Jurisdicción, de personal con discapacidad y de los agregados para asuntos administrativos, en el marco de lo dispuesto en la Ley del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN Nº 20.957 y en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, homologado por el Decreto Nº 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y convalidar las contrataciones de empleados/as locales en las representaciones argentinas en el exterior.

5. Intervenir en los pedidos de acuerdo y en el registro y actualización de la currícula de los/as funcionarios/as del cuerpo diplomático y asistir a la HONORABLE JUNTA CALIFICADORA de los/as funcionarios/as del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN del Ministerio.
6. Supervisar los sistemas de información relacionados con la utilización de las herramientas de administración de recursos humanos, aplicando los controles que garanticen la correcta liquidación de haberes del personal e intervenir en el control de los legajos únicos del personal y en la administración de las bases de datos correspondientes a las unidades organizativas y a los/as funcionarios/as del SERVICIO EXTERIOR DE LA NACIÓN como del Servicio Civil de la Jurisdicción.
7. Supervisar los procedimientos conducentes a la efectivización de los derechos previsionales del personal, conforme a lo dispuesto en los regímenes respectivos, las acciones inherentes a la salud y la administración y coordinación del funcionamiento del jardín maternal de la Jurisdicción.
8. Intervenir en el cumplimiento de las acciones tendientes a erradicar la violencia laboral en cualquiera de sus formas, impulsando y promoviendo el desarrollo de planes de igualdad de oportunidades y de trato, participando en la Delegación Jurisdiccional de la COMISIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO (CIOT), constituida por el artículo 125 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006.
9. Entender en la preparación de las cartas credenciales solicitadas y las de retiro de embajadores/as destacados/as en el exterior.
10. Intervenir en la supervisión de las propuestas de modificaciones y acciones sobre el análisis, planeamiento y diseño organizacional.
11. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
12. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada y en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
2. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articulando con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos.
4. Coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada.
5. Desarrollar y gestionar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes de la Jurisdicción.
6. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ASOCIADAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en el diseño de la estrategia de las tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas (TIC) de la Jurisdicción y en el perfeccionamiento y la innovación de procesos que sustentan sus sistemas informáticos y en las comunicaciones.

ACCIONES:

1. Diseñar la estrategia de las tecnologías de información y las comunicaciones (TIC) e intervenir en la provisión de soluciones a las necesidades de los sistemas de información e infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la Jurisdicción y las representaciones diplomáticas y consulares.
2. Planificar y ejecutar las acciones relativas a la gestión y administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas de la Jurisdicción, en el país y en las representaciones diplomáticas y consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior e intervenir en la gestión, monitoreo y control de la adquisición y/o contratación de servicios de telefonía requeridos por la Jurisdicción y/o sus representaciones argentinas en el exterior, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES.
3. Intervenir en la optimización y en la innovación de procesos que se sustentan en los sistemas informáticos y en las comunicaciones de la Jurisdicción.
4. Intervenir en el desarrollo, mantenimiento, actualización de los sitios web del Ministerio, así como en la ejecución de la difusión institucional a través de ese medio y de otros de aplicación de tecnología multimedia.
5. Formular y coordinar la difusión de las políticas, y de las medidas que se adopten en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones asociadas a las que deberán ajustarse las distintas áreas de la Jurisdicción y sus representaciones diplomáticas y consulares.
6. Planificar, desarrollar e implementar la actualización y funcionamiento de los sistemas de información necesarios para la Jurisdicción y establecer un programa para el desarrollo tecnológico futuro, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
7. Proponer y adoptar las metodologías de análisis, desarrollo, prueba e implementación de los sistemas de información de la Jurisdicción y desarrollar los planes de inversión y de gastos de incorporación de nuevas tecnologías, sistemas de información y facilidades de comunicación de la Jurisdicción y sus representaciones diplomáticas y consulares.
8. Gestionar el desarrollo y operación de los sistemas informáticos de aplicación en la Jurisdicción, así como en todo lo relacionado con las condiciones y requerimientos de la seguridad de los mismos, implementando los criterios de seguridad correspondientes.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en los procesos de planificación y evaluación del mantenimiento de todos los bienes muebles e inmuebles, propios, en posesión o tenencia de la Jurisdicción y de las representaciones argentinas en el exterior.

ACCIONES:

1. Establecer las especificaciones técnicas para la adquisición de materiales, suministros, máquinas y equipos, así como para la contratación de servicios para los sectores solicitantes, y proponer y supervisar la ejecución de los proyectos arquitectónicos de construcción, ampliación, remodelación y modificación de los inmuebles de la Jurisdicción.
2. Intervenir en el diseño del plan de adquisiciones, conservación, restauración y reparación de bienes muebles, inmuebles y servicios para la Jurisdicción, y realizar el resguardo y seguro de bienes de alta siniestralidad o clasificados como de alto valor.
3. Realizar la supervisión técnica, control y fiscalización de los servicios contratados que atienden las necesidades de infraestructura, estableciendo los estándares de trabajo aceptados y apropiados para los proyectos y obras de construcción.
4. Elaborar el plan de contratación y renovación de alquileres u otras formas alternativas de tenencia de bienes inmuebles para las representaciones argentinas en el exterior y desarrollar mecanismos de verificación técnica y calificación de las adquisiciones efectuadas por áreas de la Jurisdicción y sus representaciones argentinas en el exterior.
5. Realizar los cálculos y costos en el área de su competencia, en el trámite administrativo y recepción de los bienes y servicios y administrar y mantener el parque automotor de la Jurisdicción.
6. Dirigir y coordinar los servicios de mayordomía, mensajería, limpieza y jardinería de la Jurisdicción.
7. Supervisar la incorporación de los bienes inventariables a la Jurisdicción y a las representaciones argentinas en el exterior y proponer el dictado de las normas necesarias que permitan el mantenimiento preventivo, conservación y resguardo de los bienes que conforman el patrimonio jurisdiccional.
8. Tramitar la aceptación de las donaciones o traspasos de bienes a favor de la Jurisdicción.
9. Intervenir en la elaboración de planes y acciones de protección de las personas de la Jurisdicción, sus visitantes, bienes e información.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar y asistir a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR en el análisis de los aspectos técnicos y administrativos e intervenir en los temas relacionados con la administración de vuelos y asistencia en viajes, y en la planificación, gestión y control de la ejecución presupuestaria, correspondiente a las diferentes partidas de gastos de las representaciones argentinas en el exterior.

ACCIONES:

1. Coordinar los requerimientos de las áreas internas de la Jurisdicción sobre temas de competencia de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR.
2. Evaluar y analizar las modificaciones a efectuar respecto de normas de procedimiento y formularios de la Secretaría, en coordinación con el área competente en la materia.
3. Coordinar con las áreas competentes en la materia, la implementación de las políticas relacionadas con el Plan de Modernización del Estado, dando cumplimiento a la normativa vigente.
4. Supervisar las tareas de diseño de programas de trabajos especializados y de mejoramiento de los sistemas administrativos y en la gestión de la documentación en el Sistema de Gestión Documental Electrónico (GDE), en coordinación con las áreas competentes en la materia.
5. Supervisar la administración del sistema de reservas de vuelos, hotelería, automotores y otros; y la gestión de reintegros a funcionarios/as por motivo de sus viajes al exterior en el ejercicio de su función.
6. Supervisar la información referente a los presupuestos, a la ejecución presupuestaria, así como a las proyecciones y previsiones del gasto correspondiente a las diferentes partidas de gastos de las representaciones argentinas en el exterior.

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR

SUBSECRETARÍA LEGAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en todas las actividades vinculadas con informaciones sumarias y con la sustanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir en la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Instruir, en el ámbito de su competencia, los sumarios, informaciones sumarias e investigaciones que se ordenen en la Jurisdicción.
2. Investigar los hechos, actos u omisiones que han dado lugar a la instrucción de los sumarios.
3. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la recopilación de los informes y la documentación necesaria para determinar la existencia de perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a el ejercicio de las acciones de recupero.
4. Fiscalizar la realización de las diligencias a que alude el Reglamento de Investigaciones Administrativas y de toda otra que resulte necesaria.

SUBSECRETARÍA LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Actuar como servicio jurídico permanente en su carácter de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, representar al Ministerio en los asuntos de carácter jurisdiccional y entender en su representación ante todo requerimiento judicial nacional e internacional, dando respuesta a los mismos.

ACCIONES:

1. Intervenir en la tramitación de los proyectos de leyes, y anteproyectos de actos administrativos vinculados con la actividad sustantiva de la Jurisdicción.
2. Asesorar jurídicamente a las distintas áreas del Ministerio en los asuntos en que sean de aplicación las normas y los principios del derecho interno.
3. Asesorar a las autoridades del Ministerio en la elaboración y análisis de proyectos de leyes, y actos administrativos vinculados a los temas de política exterior, y demás competencia del Ministerio, en los que sean de aplicación los principios y las normas del derecho interno.
4. Controlar el cumplimiento de las normas jurídicas en los asuntos en que sean de aplicación los principios y las normas de derecho interno.
5. Proponer, en el ámbito de su competencia, la modificación o el dictado de normas de derecho interno con el propósito de mejorar la legislación vigente, vinculada a los aspectos de la política exterior.
6. Representar y ejercer el patrocinio del Ministerio en todas las instancias, ante los tribunales judiciales u organismos jurisdiccionales y administrativos nacionales,

provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, asumiendo cuando corresponda el carácter de parte querellante conforme al régimen legal vigente de representación judicial del ESTADO NACIONAL, y comunicar las instrucciones a los Agentes Fiscales cuando sean éstos los que actúen en juicios de interés para la Jurisdicción.

7. Coordinar las acciones en lo que respecta a la cooperación jurídica internacional, supervisar la actuación de la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA INTERNACIONAL como autoridad de aplicación en las convenciones internacionales en la materia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la conducción y ejecución de la política cultural exterior, en la promoción de la imagen argentina en el exterior y en la difusión de la cultura nacional como instrumento de política exterior.

ACCIONES:

1. Diseñar estrategias de promoción cultural, acciones culturales y eventos especiales en el exterior, conforme los lineamientos de política exterior del Ministerio, en coordinación con las áreas competentes en la materia, y participar en la elaboración, supervisión y coordinación de programas de difusión cultural a ser desarrollados por las Representaciones Diplomáticas en el Exterior.
2. Coordinar con los organismos de la Jurisdicción u otros organismos del ESTADO NACIONAL con competencia en la materia y organismos internacionales, instituciones públicas y privadas del ámbito nacional e internacional, la elaboración de instrumentos de programación, ejecución, evaluación y control de planes, programas y/o proyectos de cooperación cultural.
3. Participar en la programación de las actividades culturales de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior como congresos, conferencias, exposiciones, reuniones, muestras, ferias, proyectos especiales y eventos internacionales, con temática relativa a cooperación y difusión cultural como, así también, en el desarrollo de producciones editoriales y de imagen institucional.
4. Gestionar el intercambio de artistas, académicos/as y estudiantes de distintas disciplinas artísticas y culturales entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el exterior, y promover la

traducción de autores/as argentinos/as en todos los países y todos los idiomas, a través del PROGRAMA SUR DE APOYO A LAS TRADUCCIONES.

5. Intervenir en el manejo de la Colección de Arte de la Jurisdicción.
6. Participar, en materia cultural, de los Convenios Internacionales firmados por la Jurisdicción, y en todo Convenio o Acuerdo cultural y/o educativo con instituciones públicas o privadas del ámbito nacional e internacional, relacionados con su ámbito de competencia.
7. Participar en la cooperación cultural y educativa como, así también, en el intercambio de artistas, profesores/as y estudiantes, coordinando la concertación de acuerdos de cooperación cultural, convenios y programas.
8. Intervenir en los desplazamientos de artistas, obras de arte, material fílmico, música y literatura, en los temas vinculados a la implementación de las acciones programadas y a la difusión de la cultura nacional en el exterior.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el funcionamiento de las Representaciones Consulares e intervenir en la elaboración y ejecución de políticas de migración y vinculación, y asistir a los/as ciudadanos/as argentinos en el exterior, en el ámbito de su competencia, en coordinación con las áreas competentes.

ACCIONES:

1. Dirigir el funcionamiento de la Red de Representaciones Consulares (Consulados Generales, Consulados y Secciones Consulares de Embajadas) y realizar la aplicación e interpretación del Reglamento Consular Argentino y en cuanto al ejercicio consular de facultades delegadas por parte de organismos de la Administración Pública Nacional.
2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de las instrucciones a las Representaciones Consulares y en la comunicación con las Representaciones Diplomáticas extranjeras y organismos internacionales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Ejercer la superintendencia sobre la actividad notarial consular, supervisando la intervención en la documentación comercial y fiscal.
4. Entender en la legalización de documentación de origen extranjero que deba hacer fe en el país y la originada en la REPÚBLICA ARGENTINA para tener efecto en el exterior.

5. Intervenir en la fiscalización de la recaudación de las tasas consulares, en la supervisión de las rendiciones de cuentas enviadas por las oficinas consulares y en los pagos de las tasas percibidas por otros organismos asociados a trámites que se realizan en las oficinas consulares, así como también en la asistencia consular a buques y aeronaves de bandera argentina.
6. Intervenir en la apertura y cierre de Consulados y su recategorización y entender en la asignación de las circunscripciones consulares y en las dependencias jurisdiccionales administrativas de los Consulados Generales, asesorando sobre la dotación del personal en las Representaciones Consulares.
7. Elaborar e instrumentar planes de vinculación con los/as argentinos/as residentes en el exterior.
8. Entender en la procedencia y formalidades reglamentarias de los casos de asistencia consular a ciudadanos/as de terceros países en el marco de la Decisión N° 35/00 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE EUROPA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de EUROPA y en especial con la UNIÓN EUROPEA, coordinando la instrumentación de planes y programas, y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de su competencia y de la Representación ante la UNIÓN EUROPEA, las acciones de carácter bilateral, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de dichos países, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de su competencia y con la UNIÓN EUROPEA, con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.

3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.
4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA, e implementar las gestiones correspondientes a que dieren lugar.
5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de su competencia y para la Representación argentina ante la UNIÓN EUROPEA, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo sus requerimientos formulados que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.
6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de su competencia y de la Representación ante la UNIÓN EUROPEA para asegurar la coherencia política funcional entre áreas.
7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la Administración Pública Nacional que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.
8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ÁFRICA DEL NORTE Y MEDIO ORIENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de ÁFRICA DEL NORTE Y MEDIO ORIENTE, y con sus organismos y foros interregionales, regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA DEL NORTE y MEDIO ORIENTE las acciones de carácter bilateral, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción ministerial y fuera de ella, e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de dichos países, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de ÁFRICA DEL NORTE Y MEDIO ORIENTE con las demás áreas competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.
3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.
4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar.
5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA DEL NORTE y MEDIO ORIENTE, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo sus requerimientos formulados que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.
6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de ÁFRICA DEL NORTE y MEDIO ORIENTE, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.
7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la Administración Pública Nacional que sean relevantes para la política exterior con los países de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.
8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ASIA Y OCEANÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de ASIA y OCEANÍA, y con sus organismos y foros interregionales, regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ASIA y OCEANÍA las acciones de carácter bilateral coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella; e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de tales países, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de ASIA y OCEANÍA con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.
3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.
4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar.
5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ASIA y OCEANÍA, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y actuar en las relaciones con los/as Jefes/as de Misión de la República en los países de su competencia y asesorar y atender sus requerimientos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en tales países.
6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en los países de ASIA y OCEANÍA, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.
7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la Administración Pública Nacional que sean relevantes para la política exterior

con los países de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión de los requerimientos formulados por otros Ministerios.

8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la negociación y conclusión de acuerdos bilaterales, multilaterales y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA relacionados con su área de competencia como, así también, en los esfuerzos internacionales tendientes a la conservación y protección ambiental de las especies y los recursos naturales.

ACCIONES:

1. Participar en la formulación de las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la preservación y protección de los recursos naturales, medio ambiente, preservación de los recursos del territorio terrestre y marítimo argentino y sus áreas adyacentes, así como del espacio aéreo y coordinar la participación argentina en los esfuerzos internacionales tendientes a la conservación y protección ambiental de las especies y recursos naturales.
2. Participar en los asuntos internacionales vinculados con la protección ambiental y con la adopción de medidas para la eliminación de las fuentes antropogénicas de contaminación, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
3. Coordinar con los organismos nacionales competentes la preparación de actividades, programas de trabajo y convenios internacionales en materia de su competencia.
4. Participar en la supervisión de los trabajos de investigación y estudios necesarios para la formulación de proyectos y programas orientados al cumplimiento de los compromisos asumidos por la REPÚBLICA ARGENTINA en los convenios internacionales.
5. Participar en la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA en materia ambiental, particularmente en la presentación de los informes requeridos por conferencias y convenios internacionales, en coordinación con los organismos nacionales competentes.
6. Evaluar y considerar las opiniones de las entidades profesionales, académicas y de bien público especialmente dedicadas a los temas ambientales, manteniendo los vínculos

pertinentes con las Organizaciones No Gubernamentales, relativos a los temas de su competencia.

7. Intervenir en la elaboración de instrucciones y directivas para las delegaciones que participen en las negociaciones bilaterales y multilaterales en el área de su competencia y coordinar su cumplimiento.
8. Asesorar a otras dependencias ministeriales, así como al resto de la Administración Pública Nacional, provincial, municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES sobre los hechos que se produzcan en el marco internacional y que resulten de interés para el ejercicio de sus respectivas acciones.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Participar en la elaboración y en el diseño de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior relativos a los asuntos de género y diversidad, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Diseñar y monitorear la implementación de acciones de prevención y abordaje de toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y las diversidades en el ámbito del Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Participar en las relaciones con los demás Estados en los temas vinculados a los asuntos de género y diversidad, y la condición y situación de la mujer y, en especial, en materia de sus regímenes legales internacionales, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
2. Propiciar, en el ámbito de su competencia, de los estudios, diseños y evaluación de los proyectos, programas y planes elaborados con otros organismos y dependencias del ESTADO NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA
3. Dirigir, en coordinación con las áreas competentes, el estudio de la normativa de derecho interno para su adecuación a las normas de derecho internacional sobre la condición y situación de la mujer y demás temas de género.
4. Asesorar, en coordinación con las áreas competentes, en materia de tratados, acuerdos y convenios internacionales sobre la temática relativa a la condición y situación de la mujer y temas de género, en los que sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.

5. Asesorar en los temas relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de los organismos internacionales y en lo atinente a las normas internacionales relativas a la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Coordinar su accionar con los organismos y entes del Sector Público Nacional con competencias relacionadas a los asuntos de igualdad de género y diversidad.
7. Colaborar en la implementación de la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia hacia las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en el ámbito del Ministerio, según lo establecido por la Ley N° 27.499, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Promover la aplicación de una perspectiva de géneros y diversidad en las políticas desarrolladas por el Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Coordinar acciones vinculadas a la formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de los programas, planes y proyectos en materia de políticas de género y diversidad en el ámbito del Ministerio.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNACIONAL, ASUNTOS NUCLEARES Y ESPACIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración de los objetivos de política exterior vinculados con la seguridad internacional, asuntos nucleares y espaciales, de no proliferación, de desarme, de regulación de armamentos, proyectando los planes y programas necesarios para su consecución, así como en su gestión e instrumentación, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan.

ACCIONES:

1. Intervenir en la confección de las instrucciones y directivas vinculadas a los temas de su competencia, destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, teniendo en cuenta las políticas y compromisos bilaterales y multilaterales, y establecer las líneas básicas para la planificación de las actividades ante los organismos internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la Jurisdicción y otras áreas del ESTADO NACIONAL.

2. Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen en el área de su competencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia de la jurisdicción.
3. Proyectar los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA, e implementar las gestiones correspondientes en el marco de su competencia.
4. Coordinar la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas en materia de su competencia y propiciar los estudios, la elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otras jurisdicciones de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, que sean relevantes para la política exterior, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
5. Participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con la materia de su competencia.
6. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA, en materia de su competencia, las acciones de carácter bilateral o multilateral, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones Diplomáticas extranjeras de tales países, en la materia de su competencia.
7. Establecer la agenda bilateral y multilateral, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes a que dieran lugar, en los temas de su competencia.
8. Intervenir y participar en la asistencia y cursos de acción requeridos por la Comisión Interministerial para la Prohibición de Armas Químicas (Decreto Nº 920 del 11 de septiembre de 1997).

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA DEL NORTE, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción que se establezcan en cada caso.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.
2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y del resto de la Administración Pública Nacional.
4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, derivados de ellas.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de organismos internacionales a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes.
6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias al efecto.
7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la Administración Pública Nacional, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma.
8. Asistir, en el área de su competencia, a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR en la relación con los Jefes de Misión y asesorar y atender sus requerimientos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ÁFRICA SUBSAHARIANA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior con los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA, y con sus organismos y foros interregionales, regionales y subregionales, relacionados con temas políticos, coordinando la instrumentación de planes y programas y cursos de acción.

ACCIONES:

1. Implementar por sí o a través de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA las acciones de carácter bilateral coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella e implementar las gestiones que correspondieren llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras de dichos países, en los temas de su competencia.
2. Coordinar la participación argentina en la preparación, implementación y seguimiento de la posición argentina ante conferencias, congresos o reuniones, relacionados con los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.
3. Participar en la presentación de tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con su área de competencia.
4. Coordinar la agenda bilateral con los países de su competencia, inherente a la preparación y seguimiento de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes, en los temas de su competencia.
5. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales y actuar en las relaciones con los Jefes de Misión de la República en los países de su competencia, asesorando y atendiendo sus requerimientos que se vinculen con el desarrollo de las funciones que son propias de las Representaciones de la República en tales países.
6. Supervisar la planificación de las actividades de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en los países de ÁFRICA SUBSAHARIANA, de forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre áreas.
7. Estudiar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparadas por otros órganos de la Administración Pública Nacional que sean relevantes para la política exterior

- con los países de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma y emitir opinión respecto de los requerimientos formulados por otros Ministerios.
8. Sistematizar la información y realizar las investigaciones y estudios necesarios para la formulación y evaluación de las políticas, planes y programas de su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración y evaluación de los planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior frente a los organismos internacionales, con excepción de los organismos de carácter económico, de cooperación y de los pertenecientes a AMÉRICA.

ACCIONES:

1. Intervenir en la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción, en coordinación con las demás unidades competentes del Ministerio fuera de él, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes, e implementar las gestiones correspondientes ante los organismos internacionales en la REPÚBLICA ARGENTINA, estableciendo directivas e instrucciones necesarias.
2. Intervenir en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones que se realicen en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes del Ministerio y fuera de él y en la planificación de las actividades ante los organismos internacionales en el área de su competencia.
3. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones permanentes de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las distintas áreas de Ministerio y fuera de él, y actuar en las relaciones con los/as Jefes/as de Misión de las Representaciones Argentinas en el Exterior, ante los organismos y titulares de organismos internacionales acreditados en la REPÚBLICA ARGENTINA, realizando las gestiones que correspondiere, en la REPÚBLICA ARGENTINA, ante las representaciones de organismos internacionales con sede en el país.
4. Intervenir en los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y

extranjeras y de organismos internacionales a la REPÚBLICA ARGENTINA y supervisar las gestiones correspondientes.

5. Intervenir en la recopilación de información, proyectando las investigaciones y estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas del área de su competencia.
6. Participar en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA, relacionados con el área de su competencia.
7. Coordinar la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA ante los organismos internacionales en materia de asentamientos humanos más seguros, salubres, habitables, equitativos, sostenibles y productivos.
8. Participar, en el área de su competencia, en el estudio, elaboración y evaluación de los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otras jurisdicciones de la Administración Pública Nacional que sean relevantes para la política exterior, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
9. Profundizar la vinculación con las Organizaciones No Gubernamentales que actúan a nivel internacional, en coordinación con las áreas competentes de la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración y en el diseño de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior en materia de Derechos Humanos y la posición a adoptar en las distintas instancias que así lo requieran, así como participar en la conducción de la política exterior vinculada a los Derechos Humanos ante los organismos, entidades o comisiones especiales internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Participar en las relaciones con los demás Estados en los temas vinculados a los Derechos Humanos y sus regímenes legales internacionales, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
2. Intervenir en la elaboración de planes, programas, proyectos operativos y cursos de acción para los eventos internacionales sobre Derechos Humanos en que intervenga la REPÚBLICA ARGENTINA, así como aquellos que tengan lugar en los organismos internacionales de los que sea parte, en coordinación con las demás áreas competentes de la Jurisdicción, y propiciar los estudios, el diseño y evaluación de los proyectos, programas

y planes con otros organismos y dependencias del ESTADO NACIONAL, que sean relevantes para la política exterior de la REPÚBLICA ARGENTINA, en estos temas, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

3. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en el estudio de la normativa de derecho interno para su adecuación a las normas de derecho internacional sobre Derechos Humanos.
4. Participar, en coordinación con las áreas competentes, en la conclusión de tratados, acuerdos y convenios internacionales que en materia de Derechos Humanos sea parte la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Coordinar la participación de representaciones nacionales ante organismos internacionales e intergubernamentales, y de las actividades que se desarrollen en el exterior vinculados a los Derechos Humanos y participar en las actividades que se desarrollen en el país en cumplimiento de compromisos internacionales, en coordinación con los organismos competentes.
6. Intervenir en los temas relacionados con grupos en situación de vulnerabilidad en el ámbito de los organismos internacionales y en lo atinente a las normas internacionales relativas a la protección de los Derechos Civiles y Políticos, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los derechos de niños, niñas y adolescentes, de las personas con discapacidad, de los adultos mayores, la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo, la prevención del genocidio, la prevención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres, las cuestiones relativas a los derechos de pueblos indígenas y afrodescendientes y la prevención del genocidio; coordinando su accionar con otras áreas de la Jurisdicción competentes en la materia.
7. Colaborar en la implementación de acciones procesales en el marco del juzgamiento de delitos de lesa humanidad, en los casos en los que las personas involucradas residan en el exterior, así como en los trámites por leyes reparatorias para víctimas de delitos de lesa humanidad, en coordinación con las áreas con competencia primaria en el ESTADO NACIONAL.
8. Participar en la concesión de la condición de refugiado/a e intervenir en la coordinación de las acciones que se realicen con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERIOR

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HUMANA, INNOVACIÓN Y ASUNTOS TECNOLÓGICOS INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración y en el diseño de los planes, programas, proyectos y objetivos de política exterior vinculados al terrorismo, la prevención y la lucha contra el tráfico de drogas y delitos conexos, el tráfico ilícito de armas de fuego, el tráfico de tecnologías duales de todo tipo, el tráfico de migrantes y la trata de personas como, así también, con la sociedad de la información, gobernanza de internet, ciberseguridad, recursos críticos de internet y cuestiones conexas, como la inclusión digital, e-gobierno y la gobernabilidad, así como de otras cuestiones relativas a la regulación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

ACCIONES:

1. Formular los planes y programas necesarios para la consecución de los objetivos de política exterior que aborden las temáticas de su competencia, así como en su gestión e instrumentación, armonizando sus alcances y efectos con los criterios globales de política exterior que se establezcan y en coordinación con otras dependencias de la Jurisdicción, así como de la Administración Pública Nacional.
2. Coordinar la participación nacional en reuniones internacionales tanto bilaterales como multilaterales en el marco de su competencia.
3. Participar en la elaboración y presentación de tratados, coordinar las propuestas de negociaciones internacionales e intervenir en la elaboración de convenios bilaterales y multilaterales y en las acciones tendientes a la implementación del cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA relativos a la materia de su competencia.
4. Elaborar las instrucciones y directivas destinadas a las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales, efectuando la coordinación necesaria con las demás unidades de la Jurisdicción y fuera de ella, en la materia de su competencia.
5. Participar en la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por la REPÚBLICA ARGENTINA en materia de sociedad de la información, gobernanza de internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, así como de otras cuestiones relativas a la regulación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Participar en la formulación y gestión de los aspectos internacionales de las políticas de desarrollo en ciencia y tecnología en coordinación con otras áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

7. Identificar y promover proyectos en temas vinculados con la ciencia y la tecnología, sociedad de la información, gobernanza de Internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, que puedan ser de utilidad para la REPÚBLICA ARGENTINA en coordinación con otras áreas de la Administración Pública Nacional, con el sector privado, la sociedad y las comunidades técnica y académica.
8. Promover actividades de capacitación en temas vinculados con la ciencia y tecnología, sociedad de la información, gobernanza de internet, ciberseguridad y recursos críticos de internet, de utilidad para nuestro país y fortalecer la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en las negociaciones internacionales y regionales relacionadas con estos temas, en coordinación con las áreas competentes en la materia.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA DEL SUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA DEL SUR, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción y proponer las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la República en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.
2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.
4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales

argentinas al extranjero y extranjeras y de organismos internacionales a la REPÚBLICA ARGENTINA e implementar las gestiones correspondientes.

6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias.
7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la Administración Pública Nacional, que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.
8. Asistir, en el área de su competencia, a la Subsecretaría en su relación con los/as Jefes/as de Misión y asesorar y atender sus requerimientos formulados que se vinculen con el desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, son propias de las Representaciones de la República en el exterior.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNACIONALES VINCULADAS CON LA CUENCA DEL PLATA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la propuesta de las políticas y estrategias nacionales y las alternativas de cooperación técnica y/o de apoyo financiero para el desarrollo de los recursos hídricos compartidos en el ámbito de la Cuenca del Plata y coordinar su ejecución.

ACCIONES:

1. Intervenir en la elaboración, programación y ejecución de la política exterior en los temas de su competencia, coordinando su acción con otras áreas de la Administración Pública Nacional y en la formulación de propuestas para el uso razonable y equitativo de los recursos hídricos compartidos y el desarrollo de la navegación.
2. Coordinar las acciones del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), e intervenir en la identificación, ordenamiento e integración de sus políticas y estrategias.
3. Instruir y solicitar informes a la delegación argentina ante el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC) y a los/as Representantes argentinos/as ante organismos, comisiones o entidades cuyo cometido se desarrolle en el ámbito de la Cuenca del Plata.

4. Participar, dentro del ámbito de su competencia, en la coordinación de los planes, programas, proyectos y obras elaboradas por los distintos organismos de la Administración Pública Nacional, así como con el Fondo Financiero para el Desarrollo de los Países de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y las diferentes comisiones del Sistema de la Cuenca del Plata.
5. Intervenir en la identificación, ordenamiento e integración de las políticas y estrategias de las delegaciones argentinas ante las comisiones y organismos binacionales y multilaterales creados para el uso, manejo y administración de los recursos hídricos compartidos y de las obras de infraestructura existente o propuesta en la Cuenca del Plata.
6. Evaluar las alternativas de cooperación técnica y/o de apoyo financiero para el desarrollo del área directa y ponderable de la Cuenca del Plata y coordinar su ejecución dentro del ámbito de su competencia.
7. Asesorar a la Subsecretaría en los temas relacionados con su área de competencia.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS REGIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en el ámbito multilateral regional, proyectando los planes y programas en lo político, económico, cultural y de cooperación y los cursos de acción, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones ante organismos internacionales, conferencias, congresos, reuniones, cumbres o foros multilaterales en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.
2. Participar en la planificación de las actividades ante los organismos y foros internacionales en el área de su competencia, teniendo en cuenta las políticas bilaterales y la coordinación necesaria con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.
3. Ejercer el rol de enlace y coordinar con los distintos organismos nacionales, provinciales, municipales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entes públicos o privados que formulen requerimientos informativos o de estudios.

4. Confeccionar las instrucciones y directivas destinadas a las delegaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior que participen de negociaciones o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el ámbito regional.
5. Evaluar y realizar el seguimiento permanente de las decisiones y gestiones de los organismos regionales en el área de su competencia.
6. Asesorar a la Subsecretaría sobre la integración de los equipos de trabajo, para la planificación y seguimiento de los temas de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

COMISIÓN NACIONAL DE LÍMITES INTERNACIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la demarcación de los límites internacionales y asesorar técnicamente sobre temas de su especialidad, en particular sobre los compromisos contraídos o que pudieren contraerse en la materia.

ACCIONES:

1. Participar en las reuniones de coordinación con los/as delegados/as demarcadores/as de los países limítrofes.
2. Planificar los trabajos de gabinete y campaña; coordinar y adecuar la información obtenida a fin de elevar asesoramiento integrado de su área; participar en las reuniones plenarios y de clausura de los trabajos de terreno y ejercer, en ausencia de su titular, la presidencia alternativa de la delegación argentina en las reuniones de la comisión mixta con el país limítrofe correspondiente, conforme con lo establecido en los reglamentos que resulten aplicables.
3. Mantener el enlace con organismos nacionales que realicen trabajos técnicos para la Comisión y con los demás organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, entes públicos y privados que formulen requerimientos informativos o de estudios.
4. Analizar los documentos internacionales para su aplicación en las distintas fronteras.
5. Coordinar con otros organismos que puedan participar en la ejecución de los trabajos de frontera y realizar, además, las tareas que demanda el cumplimiento de la misión asignada.
6. Proponer a la Subsecretaría los estudios y planes de trabajo a concretar y la nómina de los delegados para integrar la Comisión Nacional de Límites Internacionales.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE AMÉRICA CENTRAL, CARIBE Y MÉXICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la identificación, análisis, elaboración, evaluación y seguimiento de los objetivos de política exterior en los países de AMÉRICA CENTRAL, del CARIBE y en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, coordinando la instrumentación de planes y programas y los cursos de acción, proponiendo las adecuaciones que fueran pertinentes.

ACCIONES:

1. Proyectar la planificación de las actividades de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior en el área de su competencia en forma tal de asegurar la coherencia política funcional entre ellas.
2. Confeccionar las instrucciones y directivas a las Representaciones permanentes o transitorias de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, así como las destinadas a las delegaciones que participen de negociaciones bilaterales o asistan a congresos, conferencias o reuniones internacionales en el área de su competencia.
3. Implementar las acciones de carácter bilateral en el área de su competencia, coordinando su acción con las demás unidades competentes de la Jurisdicción y fuera de ella.
4. Participar en la preparación, implementación y seguimiento de las negociaciones, en el área de su competencia, así como en la conclusión de los tratados y otros instrumentos de carácter internacional de interés para la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Proyectar para el área de su competencia, los planes, temarios y programas operativos inherentes a la preparación y a las actividades de las visitas oficiales y misiones especiales argentinas al extranjero y extranjeras y de organismos internacionales a la República e implementar las gestiones correspondientes.
6. Implementar en el área de su competencia las gestiones que correspondiere llevar a cabo en la REPÚBLICA ARGENTINA ante las Representaciones diplomáticas extranjeras y confeccionar las directivas e instrucciones que fueren necesarias.
7. Estudiar, elaborar y evaluar los proyectos, programas y directivas sectoriales preparados por otros órganos de la Administración Pública Nacional que sean relevantes para la política exterior en el área de su competencia, a fin de asegurar la coherencia en la ejecución de la misma.
8. Asistir, en el área de su competencia, a la Subsecretaría en su relación con los/as Jefes/as de misión y asesorar y atender sus requerimientos formulados que se vinculen con el

desarrollo de las funciones que, en materia de política exterior, que son propias de las Representaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS DEL MERCOSUR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Participar en la elaboración, negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen acuerdos, protocolos, convenios y otros instrumentos internacionales, en el ámbito de la dimensión política, social y ciudadana del MERCOSUR, coordinando y efectuando el seguimiento de las tareas de los grupos, subgrupos de trabajo, reuniones especializadas y reuniones de ministros que aborden temas de su competencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Participar en los procesos de elaboración, negociación y aprobación de los instrumentos que materialicen los acuerdos, protocolos, convenios, y otros instrumentos internacionales, en el ámbito del MERCOSUR, así como de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR en aspectos políticos.
2. Asistir en el diseño de la agenda política, social y ciudadana de la integración regional en el ámbito del MERCOSUR.
3. Proponer e instrumentar los programas destinados al fortalecimiento de la integración de los Estados Partes del MERCOSUR y del MERCOSUR con terceros países o grupos de países, en lo que hace a su dimensión política, social y ciudadana.
4. Coordinar la agenda política en el ámbito de su competencia, así como divulgar los objetivos y estrategias del MERCOSUR en la materia.
5. Coordinar y/o efectuar el seguimiento de las tareas de los grupos, subgrupos de trabajo, reuniones especializadas y reuniones de ministros que aborden temas de su competencia, en forma conjunta con otras áreas del ESTADO NACIONAL.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DE AMÉRICA LATINA

DIRECCIÓN DE LÍMITES Y FRONTERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en la elaboración, programación y ejecución de la política exterior referida a las cuestiones limítrofes, en lo relativo a los espacios marítimos y fluviales de la REPÚBLICA ARGENTINA, en los temas relacionados con las actividades desarrolladas en las fronteras con

los países vecinos, especialmente en el marco de la integración regional, el desarrollo de zonas de frontera y los temas relacionados con el hielo continental patagónico, coordinando su accionar con las demás unidades competentes en la materia.

ACCIONES:

1. Formular políticas, programas y proyectos relativos a los temas relacionados con límites y fronteras.
2. Intervenir en la coordinación de la política limítrofe, de la administración de la frontera y en los temas vinculados con el INSTITUTO NACIONAL DEL HIELO CONTINENTAL PATAGÓNICO, así como en la negociación y conclusión de tratados referidos a los temas de su competencia.
3. Archivar, catalogar, preservar y clasificar el material cartográfico histórico y la documentación referidos al área de su competencia y recopilar información, las investigaciones y los estudios necesarios para la formulación de los planes, programas y metas participando en su seguimiento y ejecución.
4. Intervenir en la preparación de las instrucciones relativas a las negociaciones sobre temas o materias en el área de su competencia.
5. Intervenir en la coordinación de las tareas de la COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD DE FRONTERAS y de la COMISIÓN NACIONAL DE FRONTERAS, así como participar en la coordinación y seguimiento de las actividades que desarrollen los Comités de Frontera con el objeto de integrar y compatibilizar orgánicamente el desarrollo de los mismos.
6. Mantener el enlace con los organismos nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, así como los no gubernamentales, orientando y participando en las actividades que se lleven a cabo en las zonas de frontera.
7. Intervenir en los proyectos de desarrollo de las zonas de frontera, en especial, los relacionados con la integración física, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Asesorar a la Subsecretaría en los temas relacionados con su área de competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MRE - Planilla Art. 2° (Anexo II) - EX-2022-40786901- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.